

ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U CIF B85551273

Domicilio social: C/ SEPÚLVEDA 141, 4-2, 08011 - Barcelona

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 212,81 €

Nº Factura: QR1982240555 emitida el 21 de septiembre de 1996 Periodo de consumo: 21 de julio de 1996 a 19 de septiembre de 1996

Fecha de cargo: 24 de septiembre de 1996

Referencia del contrato de suministro: 7463607907668

Remite: ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U Apartado de Correos XXXXX 08011 BARCELONA

Mila Sandoval Ventura

Camino de Cebadales

15530 Cerdido

RESUMEN

24,81 € Por potencia contratada 170,29 € Por energía consumida 9,97 € Impuesto electricidad 3,01€ Alquiler equipos medida y control 2% s/205,07 € 4,10€ IVA 21% s/3,01 € 0,63€

212,81€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (21 de julio de 1996)	38009 kWh
Lectura actual: real (19 de septiembre de 1996)	38719 kWh
Consumo en el periodo	710 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Mila Sandoval Ventura

NIF: 26584444D

Dirección de suministro: Camino de Cebadales 15530 Cerdido

Dirección fiscal: Camino de Cebadales 15530 Cerdido TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 167719268 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,66 kW

Referencia del contrato de suministro (ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U): 7463607907668

Referencia del contrato de acceso (ELECTRICAS SANTA LEONOR SL): 530267154192

Fecha final contrato: 19 de septiembre de 1996 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 21 de septiembre de 1996

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1736903424212615YPGW

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural San Roque de Almenara S. Coop. de Crédito V. IBAN: ES30956903254352799***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E41249501555838944669927687 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U): 900 373 681 Reclamaciones (ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U): 900 373 681; www.companiadeenergia.es; fax: 900 373 681

Averías y Urgencias (ELECTRICAS SANTA LEONOR SL): 900 373 065

Puntos de atención cercanos: C/ SEPÚLVEDA 141, 4-2 08011 BARCELONA Barcelona

Portal de medidas https://electricassantaleonor.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 08011 BARCELONA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

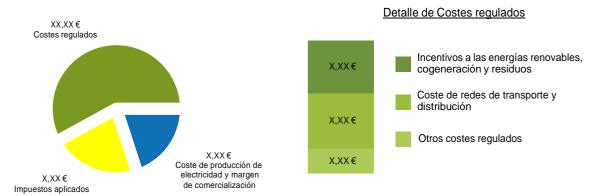
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.companiadeenergia.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 212,81 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,66 kW x 60 días x 0,103694 €/kW día 22,77 €

Comercialización

3,66 kW x 60 días x 0,009286 €/kW día 2,04 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

710 kWh x 0,117033 €/kWh 83,09 €

Coste energía

710 kWh x 0,122823 €/kWh 87,20 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/195,10 € 9,97 €
Subtotal 205,07 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,050164 €/día	3,01 €
Subtotal otros conceptos	3,01 €
IMPORTE TOTAL	208,08€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/205,07 €	4,10€
21% s/3,01 €	0,63€

TOTAL IMPORTE FACTURA 212,81 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 373 681 y en www.companiadeenergia.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.companiadeenergia.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €